

### **RESOLUCIÓN DE 14 DE AGOSTO DE 2018 DEL DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE INTEGRANTES DE LA BOLSA DE TRABAJO COMPLEMENTARIA EN MÁLAGA EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE SERVICIOS EN CENTROS Y SE ACTUALIZAN EL RESTO DE CATEGORÍAS PROFESIONALES**

El 26 de noviembre de 2014 se aprobó el Acuerdo de la Comisión del Convenio por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas de Trabajo Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El punto segundo del citado acuerdo establece que la Bolsa de Trabajo Complementaria estará integrada por aquel personal que, con una relación jurídica de naturaleza laboral temporal finalizada, haya prestado servicios en la correspondiente categoría profesional, en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar. Asimismo, se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo de la provincia en la que se haya producido el último cese.

El punto cuarto del Acuerdo determina que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública, por lo que

#### **HE RESUELTO**

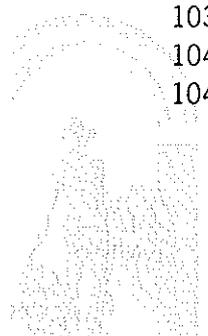
**PRIMERO.-** Aprobar la relación definitiva de integrantes de la Bolsa de Trabajo Complementaria en la categoría profesional de Auxiliar de Servicios en Centros (4061) en la provincia de Málaga, formada por quienes no mantienen vigente una relación laboral a 30/6/2018, y con fecha de valoración de méritos 31/12/2017.

**SEGUNDO.-** Aprobar la relación definitiva actualizada de integrantes de la Bolsa de Trabajo Complementaria ya constituida en la provincia de Málaga, formada por quienes no mantienen vigente una relación laboral a 30/6/2018, y con fecha de valoración de méritos 31/12/2017, en las siguientes categorías profesionales:

#### **GRUPO I**

1020 Técnico Ciencias de la información  
1030 Psicólogo  
1041 Médico  
1044 Médico Geriatra

#### **GRUPO II**



2020 Enfermería  
2030 Fisioterapia  
2061 Educador de Centros sociales  
2430 Traductor-Intérprete

### **GRUPO III**

3014 Encargado de almacén  
3030 Personal de Interpretación e Información  
3053 Dirección de Cocina  
3061 Monitor Escolar  
3080 Personal Técnico de Servicios en Centros  
3119 Jefe de Servicios Técnicos y Mantenimiento

### **GRUPO IV**

4012 Auxiliar Operador de Informática  
4050 Auxiliar de Cocina

### **GRUPO V**

5033 Personal Asistente en Restauración

**TERCERO.-** Las referidas relaciones de integrantes de la Bolsa de Trabajo Complementaria quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, sita en Avda. de Andalucía, s/n, Edificio de Servicios Múltiples, planta baja, así como en la web del empleado público andaluz, entrando en vigor el día 24/8/2018.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso administrativo de alzada, en el plazo de un mes a contar a partir del día 24/8/2018, inclusive, ante la Ilma. Sra. Secretaria General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.



EL DELEGADO DEL GOBIERNO

Fdo. : José Luis Ruiz Espejo.

